EL CAMBIO" CONTROL INTERNO
Control Interno



CÓDIGO: PC-CM-002-F03

VERSIÓN: 0

Reunión comité de control interno día 5 de Diciembre del 2023; control interno rendirá un informe inicialmente referente al Plan de Auditorías; se hará mención a la auditoría realizada a la Secretaría de Educación y Desarrollo social, en la cual estaban inmersas cultura, deporte y desarrollo comunitario con 9 hallazgos.

INFORME COMITÉ

INSTITUCIONAL DE

1. Los hallazgos mayores a la secretaría primero se evidencian en el programa de subsidio al transporte escolar, el cual en su esencia cumple con sus fines proyectados como subsidio al transporte escolar y en concordancia con las disposiciones del Plan de Desarrollo Municipal "Juntos construimos el cambio", en el cual se diagnosticó, priorizó el ajuste y mejoramiento de este proceso. Sin embargo, dentro de la auditoría en campo, se evidencia una gran exposición al riesgo, generando no conformidades, derivadas del plan movilidad, acceso al servicio de transporte y en la forma en que el estudiante accede al servicio subsidiado; dado que debe desplazarse desde la Institución Educativa hasta la empresa con la que se tiene el convenio contractual, distancias no menores a seis a ocho cuadras desde su Institución Educativa al medio de transporte. Generando riesgos para el estudiante, con implicaciones jurídicas para la alcaldía municipal, responsable de la protección y seguridad de los estudiantes.

2 CULTURA:

En el proceso auditor a la Dirección de Cultura se evidenciaron:

Formulación y aprobación del Plan Municipal de Cultura, el cual a la fecha de esta auditoría no estaba formulado ni aprobado por el Concejo Municipal. Sin embargo, dentro del proceso auditor, el Director de Cultura del Municipio viabilizó su actualización, dentro de la estrategia "Documentos de lineamientos técnicos del Plan de Desarrollo "Juntos construimos el cambio". Con proyección de llevarlo a discusión en las sesiones ordinarias del Concejo Municipal periodo diciembre del 2023, para su aprobación y puesta en marcha en el municipio.

- 3. CULTURA: Como segundo hallazgo de la auditoría y se evidenció un bajo mantenimiento preventivo y correctivo a la casa de la Cultura Municipal, si bien las instalaciones, aulas, salones, biblioteca son suficientes y pertinentes, el impacto visual por su falta de pintura genera controversia y no es acorde su ubicación en el marco del parque principal y con el desarrollo del municipio
- 4 DEPORTES La infraestructura deportiva necesita modernización, en concordancia con el desarrollo del municipio, se quedó corta con la demanda de la comunidad, aunque las que tienen está en buenas condiciones. Se evidencia una carencia de espacios deportivos suficientes en el municipio y en su área rural, en las encuestas realizadas se evidenció que todas las actividades se realizan en las Instituciones Educativas y la descentralización que se

INFORME COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO



CÓDIGO: PC-CM-002-F03

VERSIÓN: 0

Control Interno

hace de los semilleros se realiza en la pista de patinaje y las Instituciones Educativas urbana y rurai.

- 5 Deporte: No se evidencio acciones o actividades para la implementación de cursos y bases metodológicas del entrenamiento en natación y afines
- 6. No se evidenció el plan de manejo de emergencias para situaciones calamitosas o accidentes de la actividad lúdica y deportiva.
- 7 DESARROLLO COMUNITARIO 1. No se evidenció plan de desarrollo o planes de acción de las juntas.
- 8 DESARROLLO COMUNITARIO 2. No se evidenció en ninguna carpeta el Registro Único Comunal RUC.
- 9 DESARROLLO COMUNITARIO. Se evidenció en reunión de ASOCOMUNAL, que la organización lleva cinco (5) meses sin tesorero, generando incertidumbre en la gestión.
- 10 MODELO INTEGRADO DE Planeación Y Gestión: 1. No se evidenció la implementación y desarrollo de la política de administración del riesgo, aprobada por la entidad, el Mapa de Riesgos de Gestión o Institucional en la Secretaría de Educación y Desarrollo Social, no se encuentra en general socializada y operativizada en debida forma, se pudo evidenciar que los riesgos no se encuentran actualizados, la Secretaría no cuenta con manuales instructivos o procedimientos en los controles existentes.

Se debe de hacer el Plan de Mejoramiento de la Auditoria el cual debe desarrollarse con base al que se envía para la Contraloría General de Antioquia, en cuanto al Plan de Mejoramiento; habrá que sentarse de conformidad con cada uno de los hallazgos y mirar realmente cómo se puede mejorar y las acciones a implementar.

Actualmente están abiertas la auditoria al SST y a la contratación en lo referente a compras.

Se informa con respecto a la auditoría regular realizada por la Contraloría General de Antioquia que el mapa de mejoramiento del año pasado tuvo una calificación de casi 90%; sin embargo hay que seguir mejorando frente al seguimiento; para la auditoría realizada en el presente año y de conformidad con los hallazgos ya se efectuó el plan de mejoramiento y se establece que este se debe revisar mínimo cada dos meses para determinar los avances sobre los hallazgos.

INFORME COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO



CÓDIGO: PC-CM-002-F03

VERSIÓN: 0

Control Interno

A través de Resolución 1234 del 15 Diciembre 2020 se adoptó la Política Integral de Administración del Riesgo del Municipio de San Pedro de los Milagros política que fue elaborada por Ana Lucía hincapié Vera; anterior Asesora de control interno; Policita que nace con un defecto de forma; toda vez que eta política debe ser adoptada desde la Secretaria de planeación; De acuerdo con el MIPG.

La administración Municipal de San Pedro como ente territorial debe comenzar operar por procesos; la gestión por procesos se enmarca en la dimensión de Gestión con valores para resultados porque su objetivo principal es permitirle a la entidad realizar las actividades que, en el marco de los valores del servicio público, la conduzcan a lograr los resultados propuestos y a materializar las decisiones plasmadas en su Planeación Institucional. Dicha dimensión se debe entender desde dos perspectivas: la primera, asociada a aspectos relevantes para una adecuada operación de la organización "de la ventanilla hacia adentro" y, la segunda, referente a la relación estado-ciudadano "de la ventanilla hacia afuera". La gestión por procesos se relaciona directamente con el componente de la ventanilla hacia adentro, ya que una adecuada gestión por procesos, es decir, una gestión adecuada de la ventanilla hacia adentro dará como resultado una mejor relación de la ventanilla hacia afuera a través de la satisfacción de las necesidades de los grupos de valor de la entidad y de cada uno de sus procesos; así mismo, la gestión por procesos se relaciona directamente con la política de fortalecimiento institucional y simplificación por procesos de dicha dimensión.

Los componentes principales de la cadena de valor público incluyen insumos, procesos, productos, resultados e impactos. Bajo esta estructura, los aspectos operan de manera interrelacionada y secuencial, partiendo de una serie de insumos que, a través de un proceso de transformación que les agrega valor, se convierten en productos que impactan de manera directa a quienes lo reciben (beneficiaros). Por esta razón, el impacto debe ser medido sobre la necesidad del beneficiario al cual se destina el producto o servicio. En este sentido, las entidades que lleven a cabo procesos de transformación de la prestación de un servicio (ver cadena de valor) deben considerar primero los derechos, problemas y necesidades de sus grupos de valor con el fin de incorporar actividades que permitan generar resultados que garanticen los derechos y resuelvan de manera efectiva las necesidades y problemas de los beneficiarios, de esta manera, la administración en su conjunto mejora la confianza de los ciudadanos en la misma.

Mapa de riesgos Se define como un "proceso efectuado por la Alta dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos.

Control Interno



CÓDIGO: PC-CM-002-F03

VERSIÓN: 0

INSTITUCIONAL DE **CONTROL INTERNO**

La Secretaria de Planeación debe liderar un trabajo con todos los servidores públicos de manera directa, activa, participativa, en donde se definan líderes de los procesos que serán los responsables de las acciones que son producto de su trabajo. Como resultado de esta labor se consolidan los mapas de riesgos por procesos a nivel institucional que permiten hacer monitoreo, seguimiento y evaluación a todas las actividades y poder así detectar alertas tempranas de riesgo a las acciones e impedir que los riesgos se materialicen.

INFORME COMITÉ

En este trabajo es muy importante lo que deben hacer la profesional de sistemas de gestión con la nueva reestructuración y el técnico administrativo en riesgos unidos a planeación; ahora si la administración entrante lo ve conveniente conseguir personas expertas en el tema para ayudar a implementar la operación por procesos dentro del municipio.

Debe construirse conforme a la restructuración, dada en el presente año por la universidad de Antioquia; un mapa de procesos; mapa de riesgos por procesos un mapa de aseguramiento; que este conforme con dicha estructura; también implementar en el cliente interno capacitaciones de carácter obligatorio en los curso de integridad y el curso de MIPG que brinda la Función Pública.

Ha de entenderse entonces como lo ha determinado la Función Pública que el modelo integrado de planeación y gestión es en sí mismo un modelo de gestión de calidad, téngase en cuanta dentro de este informe las observaciones que desde la Asesoría de Control Interno se dan al Sistema de Gestión de Calidad en los siguientes términos: OBSERVACIONES AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN CON SU COMPONENTE SIETEMA DE GESTION DE CALIDAD A NIVEL INSTITUCIONAL.

El Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"

El artículo 133 de la Ley 1753 de 2015; Se refiere a la Integración de Sistemas de Gestión. Intégrense en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998. El Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia y establecerá el modelo que desarrolle la integración y articulación de los anteriores sistemas, en el cual se deberá determinar de manera clara el campo de aplicación de cada uno de ellos con criterios diferenciales en el territorio Nacional.

经理公司

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Control Interno

INFORME COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO



CÓDIGO: PC-CM-002-F03

VERSIÓN: 0

Una vez se reglamente y entre en aplicación el nuevo Modelo de Gestión, los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003 perderán vigencia., negrilla y resaltado fuera del texto

Significa que se venía advirtiendo desde el **2015** el cambio que tendrían los sistemas y que posteriormente se dio a través del Decreto 1499 de 217 Capitulo 3 que se refiere al modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

El Decreto 1499 de 2017 "ARTÍCULO 5. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga el artículo 2.2.21.1.4, el segundo inciso del literal c. del artículo 2.2.21.2.2, el numeral 4 del artículo 2.2.21.2.4, el segundo y tercer incisos del literal e) del artículo 2.2.21.2.5, el artículo 2.2.24.3 y el Capítulo 6 del Título 21; sustituye los Títulos 22 y 23 y modifica el literal l) del artículo 2.2.21.3.9, los artículos 2.2.21.3.14 y 2.2.24.4 del Decreto 1083 de 2015; deroga el Decreto 1826 de 1994 así como las normas y disposiciones que le sean contrarias. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, una vez sea expedido el presente Decreto, quedan derogados los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003. Negrilla y subrayada fuera de texto.

El 4 de abril de 2019 se creó la **Resolución Nro 198** la cual fue elaborada por profesional universitaria Catalina Londoño, quien para la fecha era apoyo en calidad y trabajaba en la secretaria de Planeación; hoy profesional en calidad en planta en provisionalidad; fue revisada por el asesor jurídico y aprobada por el señor Alcalde Héctor Darío Pérez; Resolución que presenta errores de fondo, para sustentar en derecho dicho acto Administrativo, se analizara el considerando número uno pues con este es más que suficiente.

Considerando número uno (1) en los siguientes términos. "Que le compete al Alcalde Municipal de San Pedro de los Milagros, dar cumplimiento a la ley 872 de 2003, Norma Técnica de Calidad NTC ISO 9001 de 2015, sector público, la cual se constituye en una herramienta de gestión que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social con el suministro de productos y/o con la prestación de los servicios a cargo de las entidades." subrayado fuera del texto.

Lo que le competía al Alcalde para ese momento era estar direccionado a la aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que en sí mismo es un modelo de gestión de calidad y no emitir resoluciones con normas ya derogadas .

Para el año 2019 ya había perdido vigencia la Ley 872 de 2003, tal y como ya se ha indicado.

La Ley 872 de 2003 se refería era a las normas NTCGP 1000, las cuales quedaron sin soporte jurídico con el Decreto 1499 de 2017; las normas ISO 9001 de 2015, se definen como la norma reconocida a nivel internacional para sistemas de gestión de calidad; en su momento en las normas NTCGP 1000 con su última actualización 2009 para entidades

EL CAMBIO" CONTROL INTERNO
Control Interno



CÓDIGO: PC-CM-002-F03

VERSIÓN: 0

públicas; ahora opera es el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG; que en sí mismo es un sistema de gestión de calidad en palabras de la función pública; de ahí que se estableció para las entidades públicas la Guía técnica para la gestión de la calidad de MIPG, en la cual debe de moverse el sistema de gestión de calidad; no en normas ISO 9001 de 2015, en espera de posteriores certificaciones; que en caso de darse dicha certificación debe estar avalada en un programa de gobierno y llevada a un plan de desarrollo por el Alcalde de turno; lo cual no se ha dimensionado; como se explicara en adelante; el modelo que establece el Estado, y el cual se evalúa mediante el furag es MIPG.

INFORME COMITÉ

INSTITUCIONAL DE

Departamento Administrativo de la Función Pública expresa:

Función Pública concepto 44111 de 2018 "......<u>el lineamiento general es que deben iniciar con la implementación del modelo, ya que su estructura les permitirá cubrir todos los requerimientos de la ISO9001:2015</u>, de modo tal que en primera instancia se garantice el cumplimiento legal obligatorio y el espíritu del modelo que se orienta a la gestión por resultados y a la generación de valor público ejes centrales que van a permitir realmente que la calidad sea evidenciada por los usuarios o grupos de valor y no que se quede en un simple cumplimiento documental que no se ve reflejado en los resultados, así como en los productos y servicios que entregan." subrayado y negrilla fuera del texto.

"Finalmente, en cuanto a la Norma ISO9001:2015, dentro del decreto reglamentario, se ha establecido que las entidades **podrán** implementar y cuando consideren pertinente certificar sus Sistemas de Gestión de la Calidad bajo normas internacionales, como sería el caso de la ISO 9001 u otras relacionadas con este mismo estándar internacional" concepto 44111 de 2018.

Es discrecional de la administración certificarse o no; téngase en cuenta que las certificaciones son bastante costosas y más aún para municipios de 5 y 6 categoría, estamos haciendo referencia es a una norma internacional y como se ha venido insistiendo durante este análisis, MIPG es un sistema de calidad en sí mismo y calidad como tal es el mejoramiento continuo en el modelo; y es el que se debe aplicar en la entidad pública; no direccionar un sistema de calidad a una posterior certificación como se tiene actualmente y con normas derogadas.

Lo primero es MIPG que es lo legal, y tal y como esta visionado permite cubrir ISO 9001/2015, según Función Pública; Ahora las administraciones municipales que aún contratan con el Incotec; es para la re-certificación que en su mayoría, de dieron antes del 2017, bajo la norma NTCPG 1000 actualmente derogada; ahora estas administraciones o entidades pueden querer; ya que es opcional certifican procesos bajo las ISO 9001 2015; ya que se encuentran certificadas con anterioridad al 2017; repito si una administración quiere certificar sus procesos debe que haberlo visionado dentro de su programa de gobierno y posteriormente en su plan de desarrollo; una cosa es que se diga prestar servicios con calidad y otra es certificaremos en calidad, lo primero tiene que ver con el modelo MPG que en sí mismo es un modelo de gestión de calidad y mejoramiento continuo que es a lo que apunta y se refiere función pública y otra cosa es certificarse en normas ISO 9001 que



CONSTRUIMOS INSTITUCIONAL DE CAMBIO" CONTROL INTERNO



CÓDIGO: PC-CM-002-F03

VERSIÓN: 0

"Función pública concepto 305461 de 2017. "Tal como se ha expresado en el análisis el MIPG se constituye en sí mismo en un modelo de gestión de la calidad y se encuentran completamente alineado con el estándar ISO, por lo que las entidades podrán implementar de forma articulada su estructura. En tal sentido el enfoque ISO no desaparece, sino que debe articularse con el MIPG."

INFORME COMITÉ

Es una visón y enfoque de calidad en todo el sistema; y no que una posterior certificación sea el objetivo de calidad, como se visiono al parecer en la administración pasada; y bajo ese enfoque fuera de contexto de la norma; salió a concurso dicho puesto, como profesional universitario en calidad; dejando mucho que desear; pues para el año 2017 ya el sistema de gestión de calidad estaba inmerso dentro de Modelo integrado de Planeación y Gestión.

Se entra a explicar: si se nombro bajo una restructuración a un profesional en calidad actualmente en concurso; bajo una norma desactualizada y teniendo en cuenta que el sistema de gestión en calidad ya estaba dentro de MIPG porque la Ley 872 de 2003, ya no tenía vigencia; valdría preguntarse entonces en este orden de ideas ¿porque no se creó el cargo de un profesional en desarrollo administrativo? Ley 489 de 1998.

No tiene lógica claro esta porque ambas normas quedaron sin piso jurídico con el Decreto 1499 de 2017, y estos dos sistemas por así decirlo se unieron en MIPG, con el MECI como control interno; valga aclarar que una cosa es el sistema de control interno a nivel institucional en la séptima dimensión y otra es control interno como MECI Ley 97 de 1993 la cual si está vigente y se articula a MIPG.

Ahora cabe la pregunta ¿por qué la comisión no se pronunció al respecto? La Comisión Nacional de Servicio civil no se pronunció frente al asunto porque no está dentro de sus funciones roles y responsabilidades objetar el detalle de un manual de funciones la comisión evalúa es el cumplimiento del marco legal vigente que es el Decreto 785 del 2005 y los cuadros funcionales de empleo de acuerdo al 1083; lo cual se cumplió en la reestructuración del 2019.

Mirar el sistema de gestión de calidad así; es una mirada miope frente al actual modelo; pues el sistema de gestión de calidad está inmerso en MIPG, situación que no se vislumbra actualmente; ya que quien está impulsando el modelo es un técnico administrativo, de la Secretaria de Planeación; es cierto que la Secretaria de Planeación es la que impulsa el modelo, de ahí que el **profesional encargado de los sistemas de gestión** con la actual restructuración; ya no; como profesional en calidad, debe hacer parte de dicha Secretaria; es el orden lógico; no deja de reconocerse el trabajo que hasta ahora y con mayor énfasis desde que se realizó la evaluación del Furag del año 2021 se viene realizando; sin embargo el cliente interno en su mayoría desconoce que es MIPG y solo se interesan por el tema cuando se evalúa el Furag.

CONSTRUIMOS INSTITUCIONAL DE CAMBIO" CONTROL INTERNO



CÓDIGO: PC-CM-002-F03

VERSIÓN: 0

no son obligatorias por que ya están dentro del modelo, lo que hay que aplicar; es lo direccionado desde DAFP en cuanto a cómo debe funcionar el sistema gestión de calidad ya fundido articulado en el modelo como mejora continua.

INFORME COMITÉ

En la implementación del modelo se dice todo lo que debe hacer calidad y se expresa a continuación de forma resumida; además constantemente la función pública capacita en este tema y tiene el correspondiente micrositio.

Fases de gestión de calidad de MIPG.

Lo que significa que la persona encargada del sistema de gestión de calidad antes de pensar en normas ISO 9001; por los motivos ya expuestos debe es implementar el modelo MIPG como lo indica las siguientes fases en términos generales.

- 1. DIAGNOSTICO: Permite determinar el grado de avance con respecto al Modelo. Para ello cuenta con varios mecanismos 1. El Formulario Único de Reporte de Avance de la Gestión FURAG 2. Herramientas de auto diagnóstico del MIPG. 3 Herramientas de auto diagnóstico de la gestión de la calidad. 4 Herramienta de diagnóstico para gobiernos locales. 5 Análisis cuantitativo y cualitativo del diagnóstico.
- 2. ACTIVIDADES PARA IMPLEMENTAR LA GESTIÓN DE CALIDAD: Se plantean en un cronograma, con base en los Resultados obtenidos en la fase de auto diagnóstico y es responsabilidad de cada entidad su adaptación de acuerdo al contexto.
- 3. DISEÑO: Sirve para estructurar el desarrollo de la gestión de la calidad del MIPG. Explica de Forma detallada las actividades enfocadas desde las dimensiones.
- 4 IMPLEMENTACIÓN: Una vez se diseñe el plan de la gestión de la calidad bajo MIPG en la entidad, se debe garantizar su correcta y eficaz ejecución teniendo en cuenta que: La alta dirección debe apersonarse del tema para lograr el éxito de la implementación. Es aconsejable nombrar un líder de la entidad, para agendar a directivos y demás servidores públicos. Aunque la Oficina Asesora de Planeación se encarga de liderar la implementación del MIPG en la entidad, es importante trabajar en un equipo dinámico que sea gestor del conocimiento. Es importante planear con fechas exactas y mantener las relaciones de fechas de cumplimiento, para valorar la implementación y aprender sobre ejercicios futuros. Se recomienda mantener la disciplina al generar informes mensuales de avance. De ahí la importancia que el sistema de gestión de calidad haga parte de planeación es el orden lógico y así está diseminado en las entidades públicas.

Como se deduce el sistema de gestión de calidad no es algo aparte, no es <u>un sistema</u> <u>en espera de una certificación</u>; se insiste MIPG en sí mismo es un sistema de gestión de calidad; lo que conlleva según lo anterior; es implementar el modelo como tal.

INFORME COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO



CÓDIGO: PC-CM-002-F03

VERSIÓN: 0

Control Interno

Obsérvese lo que debe hacerse desde gestión de calidad según la guía técnica de calidad de Función Pública ya aludida. Es calidad guiada a la implementación y conocimiento del nuevo modelo MIPG muy alejado a lo que se está haciendo actualmente; pues téngase en cuenta además que desde el año 2018; se creó un comité sin sustento legal llamado comité de sistemas de gestión, del cual reposan actas dentro de los documentos digitales que se tiene en control interno; el cual no se encuentra dentro de la lista de comités institucionales; en los documentos de la Intranet, no hay actas del comité de gestión y desempeño establecido a través de resolución Nro 685 del 31 de julio de 2018; ya que al parecer fue remplazado por este comité inexistente; dentro del modelo de MIPG; lo que ordena del Decreto 1499 de 2017 es la creación de dos comités primordiales comité de gestión y desempeño y comité de institucional de control interno. Situación que se evidencio desde control interno y a lo que poco prestaron atención tomándolo como una mala posición; sin embargo se reactivo como tal conforme a la Ley el comité gestión y desempeño; y la asesora de control interno inicio con su respectivo comité como debe ser y como lo establece la función pública para el año 2023.

La administración Municipal actualmente cuenta con un mapa de procesos desactualizado según indicaciones de la Universidad de Antioquia; quien fue la encargada de la actual restructuración; y además no contamos con un mapa de riegos por proceso a nivel institucional, ni mapa de aseguramiento; solo se tiene un mapa de procesos de corrupción que contempla solo una clase de riesgos (corrupción) riesgos que hay que enfocar de conformidad a los delitos contra la Administración Pública Mírese mapa de riesgos de corrupción a modo de ejemplo del Ministerio de Hacienda.

Ahora si nos referimos a los riesgos en los procesos podemos decir a ciencia cierta; que no sean establecido; no se encuentra ligados estos a una a correspondiente matriz del riesgo del proceso; pues téngase en cuanta que el profesional asignado a calidad si realmente se hubiese enfocado en normas ISO 9001; a lo que orientaba la resolución Resolución Nro 198; la misma norma internacional ISO 9001 aborda el tema de la siguiente manera "El pensamiento basado en riesgos se consolido como un principio básico de los sistemas de gestión de calidad" si se hubiese tenido en cuenta lo anterior se hubiese avanzado en el tema desde el 2019, aunque fuese bajo este enfoque mal direccionado léase información en la página https://www.nuevaiso-9001-2015; también se trata el tema con el título "Caracterización de riesgos según ISO 9001. ¿Qué debemos incluir? Página isotools.us; solo son dos de los muchos en las que se menciona los riesgos y su importancia en las ISO 9001 de 2015.

Los riesgos de abordan desde MIPG según las directrices amplias dadas en el modelo desde la función Pública.

Dentro del tema de entrenamiento en el puesto de trabajo y reinducción; dentro de la cartilla de una forma errada se expresa del año 2021 "Con el fin de dar cumplimiento a la ley 872 de 2003-----"

INFORME COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO



CÓDIGO: PC-CM-002-F03

VERSIÓN: 0

Recomendaciones

Se recomienda desde control interno dejar sin efecto jurídico la Resolución 198 de 2019 por las razones expuestas.

El modelo integrado de planeación y gestión en sí mismo es un sistema de gestión de calidad; en este sentido calidad es el mejoramiento continuo del modelo de ahí que debe orientarse el profesional de calidad en los lineamientos de función pública.

Que el profesional de calidad en la nueva reestructuración se llama profesional de sistemas de gestión; y tiene su lógica ya que como se indicó; los Sistemas de Gestión de la Calidad de qué trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998; ya son normas derogadas se convirtieron en MIPG, articulados con el MECI Ley 87 de 1993 norma vigente, ha de tenerse en cuenta que el desarrollo administrativo también tenía inmérsos varios sistemas gestión, ya todos están inmersos en MIPG.

Que el profesional de sistemas de gestión; debe hacer parte de Planeación ya que es desde allí, que debe direccionarse el Modelo Integrado de planeación y Gestión.

Se recomienda dentro de los temas del entrenamiento en el puesto de trabajo y reinducción; no hacer relación al tema de calidad como normas ISO 9001-2015, por lo ya expuesto; ya que de forma errada se hace relación a la Ley 872 de 2003 la cual perdió vigencia desde el año 2017; que los principios de gestión de calidad; son en los que se orientan desde el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para su incorporación hacia el mejoramiento continuo.

Que en caso de que el Municipio eventualmente se quisiese certificarse en la Norma ISO 9001 2015; norma a la cual no está obligado; debe incluirlo en su plan de desarrollo ya que estas certificaciones son muy honrosas de ahí; que el Estado Colombino por sí mismo a través de MIPG, y su evaluación mediante el FURAG analiza la implementación del modelo; que es en palabras más o palabras menos la forma en la que se deben gerenciar las entidades del Estado; actualmente la mayoría de las entidades que se re-certifican en ISO 9001-2015; es porque en su mayoría se habían certificado en las NTCPG1000 ultima actualización en el 2009 antes de que se estableciera el modelo MIPG con el Decreto 1499 de 2017; y otras optaron no hacerlo debido al costo que esto implica, y que al final quien califica es el Departamento Administrativo de la función pública el desempeño indtitucional, por eso la importancia de empoderar el modelo a nivel Institucional.

Se recomienda que todos los empleados de la administración para el año entrante realicen el curso de MIPG de la función pública y el del código de Integridad.

A nivel nacional se entiende desde los ministerios lo siguiente:" El Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en su versión actualizada mediante el Decreto 1499 de 2017 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión Institucional en términos de calidad e integridad del servicio, con el fin de que se entreguen resultados que atiendan y resuelvan las necesidades y problemas de los grupos de valor"

INFORME COMITÉ

INSTITUCIONAL DE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO"

EL CAMBIO" CONTROL INTERNO
Control Interno



CÓDIGO: PC-CM-002-F03

VERSIÓN: 0

https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-institucionales/Modelo-Integrado-de-Planeacion-y-Gestion/

Se recomienda eliminar de la lista de comités, el comité de Calidad creado bajo el sustento Jurídico de la Resolución Nro 685 de julio de 2018; Resolución que si está fundamentada en la Ley 1499 de 2017 y mediante la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño; se repite nuevamente los comités centrales del modelo MIPG son el anteriormente referido y el comité Institucional de control Interno; y como ya se expreso el sistema de gestión de calidad hoy es mejoramiento continuo hace parte del comité de Gestión y Desempeño.,

Se recomienda que todos los empleados de la administración para el año entrante realicen el curso de MIPG de la función pública y el del código de integridad.

Cabe anotar nuevamente que el modelo integrado de planeación y gestión se rige por dos comités esenciales el primero Comité institucional de Gestión y Desempeño y el segundo Comité Institucional de Control Interno, desde 2018 en la administración se venía realizando un comité que se llamaba comité de sistemas de gestión; comité que no está contemplado en la ley y que desdibuja el modelo como tal; desde control interno se advirtió el error así se da a conocer; y se insta para que se realice el comité obligatorio que es el comité de gestión y desempeño; y desde control interno se realiza el comité de control Interno Institucional desde la presente anualidad.

TEMA DE PQRSD: Promover la comunicación proactiva y constante entre dependencias y personal de la entidad con el objetivo de mejorar los canales de información, agilizar los procesos al interior de la Alcaldía de San Pedro de los Milagros, facilitando el flujo de información en aras de mejorar la atención al ciudadano.

Seguir Promoviendo los distintos canales que tiene la Alcaldía Municipal para que los usuarios puedan tener diferentes formas de presentar sus PQRSD.

Dar respuesta a las PQRSD, en los términos establecidos por Ley y así evitar las acciones de tutela, como mecanismo de carácter constitucional para defender este derecho fundamental.

Centralizar la información de las PQRSD, dentro un proceso que se que se llame Servicio o Atención al Ciudadano, para sistematizar los datos de todas las fuentes o canales de comunicación a través de los cuales pueden llegar requerimientos a la entidad (chat, web, vía telefónica, buzón físico, etc.), generar estadísticas y realizar el seguimiento y control correspondiente; sería bueno involucrar un proceso de Gestión Jurídica, en especial en lo que tiene que ver con derechos de petición.

Control Interno

INFORME COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO



CÓDIGO: PC-CM-002-F03

VERSIÓN: 0

Nota: La oficina de Control Interno; es quien evalúa a nivel interno que tan efectivos somos frente a las respuestas de las PQRS en términos Ley; en este sentido solicita la información que se tiene de las mismas dentro de la Administración; información que para el caso de San Pedro de los milagros se encuentra diseminada y le falta organización motivo por el cual deben tenerse en cuenta las recomendaciones que se vienen considerando desde el año pasado en los informes.

TEMA INDUCCIÓN Y REINDUCCIÓN: El tema de inducción y reinducción hay que orientarlo a lo que determina la Función Pública ya que dentro de la Administración es un tema incipiente pues téngase en cuenta que es fundamental para el buen Desempeño institucional

De conformidad con el Decreto Ley 156 de 1998 la inducción es un proceso dirigido a iniciar al empleado en su integración a la cultura organizacional durante los 4 meses siguientes a su vinculación

Función pública tiene una guía de inducción y reinducción en el proceso de gestión del talento humano.

Programa de Inducción: Es un proceso dirigido a iniciar al empleado en su integración a la cultura organizacional durante los cuatro meses siguientes a su vinculación.

La Reinducción: Es un proceso planeado de reorientación al personal vinculado en la Institución cuando ocurran cambios normativos, modificación de políticas institucionales dentro del marco legal.

Lo anterior debe implicar el desarrollo del Talento Humano, la innovación y la mejora continua. Esto implica las Administraciones garanticen el debido entrenamiento que sea adecuado para desempeñar tareas de la mejor manera posible. Además, la formación debe ser continua y estar en sintonía con los objetivos y metas de la administración

Luego de garantizar una buena inducción y reinducción en el trabajo, es decir la comprensión plena del que hacer de las entidades territoriales y de la importancia de implementar y comprender el modelo de planeación y gestión MIPG, aplicándolo a los objetivos de la administración se podrán conseguir resultados que se verán reflejados en nuestros usuarios

En palabras de la Función Pública se determina la importancia del entrenamiento en el puesto de trabajo: que busca impartir la preparación en el ejercicio de las funciones del empleo con el objetivo que se asimilen en la práctica los oficios; se orienta a atender, en el corto plazo, necesidades de aprendizaje específicas requeridas para el desempeño del cargo, mediante el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes observables de manera inmediata. La intensidad del entrenamiento en el puesto de trabajo debe ser inferior a 160 horas.

Control Interno

INFORME COMITÉ INSTITUCIONAL DE **CONTROL INTERNO**



CÓDIGO: PC-CM-002-F03

VERSIÓN: 0

"(...) Artículo 7º.- Programas de Inducción y reinducción. Los planes institucionales de cada entidad deben incluir obligatoriamente programas de inducción y de reinducción, los cuales se definen como procesos de formación y capacitación dirigidos a facilitar y a fortalecer la integración del empleado a la cultura organizacional, a desarrollar en éste habilidades gerenciales y de servicio público y suministrarle información necesaria para el mejor conocimiento de la función pública y de la entidad, estimulando el aprendizaje y el desarrollo individual y organizacional, en un contexto metodológico flexible, integral, práctico y participativo."

Atentamente

LIGIA INÉS SIERRA PEÑA Asesora de Control Interno

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Esp Ligia Inés Sierra Peña Asesora de Control Interno		Dic 5 -2023
Revisó	Esp Ligia Inés Sierra Peña Asesora de Control Interno		Dic 5 -2023
Aprobó	Esp Ligia Inés Sierra Peña Asesora de Control Interno		Dic 5 -2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

N. ° TRD:101-16

. 05-12-2023.

05-12-2023

www.sanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co / Carrera 49A No.49-36 Parque principal - PBX. 8687039 E-mail: cotrolinternosanpedrodelosmilagros-antioquia.gov.co/ Código Postal 051010 / Página 5 de 5

2-05-12-2023

REGISTRO DE ASISTENCIA ACTIVIDADES INTERNAS

E

CÓDIGO: PC-TH-002-F03

5

~~

17

.... 1 VERSIÓN: 0

		X eun enbologo, Odlt	X según el tipo de asistencja)₃	1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1, 1		DEPENDENCI	DEPENDENCIA QUE REALIZA
REL	REUNIÓN	X Signature of the state of the	DIVULGACIÓN	MA.			
CAF	CAPACITACIÓN INTERNA	NA Y	INDUCCIÓN			Contro	Control Interno
CAL	CAPACITACIÓN EXTERNA	NA N	OTRO COUÁL?	*			
TEMA	. ,	COMITÉ INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO		٠			•
2	OF TOP			LUGAR	Despacho del señor Alcalde	eñor Alcalde	
Ž L	EAPOSITOR (ES)			HORA INICIO Y FIN	Hora de inicio 8:00 -10: 00 am	:00 -10: 00 am	
Autori	zo expresamente a la visuales o través de cua	Autorizo expresamente a la Administración Municipal como responsable del tratamiento de la información, para que capten mi imagen (total o parcial) e interpretaciones, ya sea en obras fotográficas, autoriales a frances de cualquian otra medio conocido o nor conocese. Se entenderá nor "imanen" el nombre seudónimo voz firma iniciales figura fecuencia total o parcial del cueno yo cualquiano por conocido o nor conocese. Se entenderá nor "imanen" el nombre seudónimo voz firma iniciales figura fecuencia total o parcial del cuenco yo cualquiano.	el tratamiento de la información, para que capten mi imagen (total o parcial) e interpretaciones, ya sea en obras fotográficas, la entenderá por "imanan" el nombra seudónimo voz firma iniciales figura fecución total o parcial del cuerco ylo cualquista	para que capten mi imag	en (total o parcial) e interpi	retaciones, ya sea 6	en obras fotográficas,
símbo	No que se relacione co	standard of the configuration	So conscious por imagent of the militagene entrepretationes so hace on fines publicitatios, informativos y educativos ellevados a cabo por la Administración Militarios. Militarios militarios informativos publicitarios, informativos peducativos ellevados a cabo por la Administración Militarios militarios mantenados pedas el productos de cabo	de mi imagen e interpre fración Musicipal Mi auto	aciones se hace con fines	publicitarios, información	mativos y educativos
cual k	a entidad podrá explotar	capocinoamente con en in de promodoria la marca y los programas sociales merados por la cominidade en mentra de momento de minidade no transfer no usar en unique en un mentra de los videos y las fotografías tomadas. Así cual la entidad podrá explotar las fotografías y oparte de estas en las que aparezco, durante un término indefinido a partir del momento de publicación de los videos y las fotografías tomadas. Así	que aparezco, durante un térn	nino indefinido a partir del	momento de publicación de	los videos y las foto	ografias fomadas. Así
mism. public	o, autorizo para que el daciones físicas o electr	mismo, autorizo para que el nombre y demás datos personales compartidos con la entidad o que sean recogidos por ella o terceros contratados para el efecto durante el evento puedan ser utilizados en bublicaciones físicas o electrónicas, mantener contacto y difundir sus actividades, realizar invitaciones a futuros eventos, enviar información sobre las entidades y compartir esta información con sus	con la entidad o que sean recogidos por ella o terceros contratados para el efecto durante el evento puedan ser utilizados en ideades, realizar invitaciones a futuros eventos, enviar información sobre las entidades y compartir esta información con sus	igidos por ella o terceros o futuros eventos, enviar inf	ontratados para el efecto de ormación sobre las entidad	rrante el evento pue es v compartir esta	edan ser utilizados en información con sus
asoci	ados conforme se haga	asociados conforme se haga necesario para ejecutar actividades en nombre de	de de de de la composición de la conservación de la	os datos serán conservad	os en las bases de datos de	entidad y serán obje	eto de tratamiento por
un pe Acept	nodo maximo de ∠∪ anc o que no tengo derech∢	un periodo maximo de zo anos, a parur de la recha de su registro y no seran compartados con rerceros sino para los intes adun previsto, o por orden de la autoridad compensación, ni reconocimiento alguno de cualquier tipo en relación con cualquier uso de la Administración Municipal y las entidades que apoyan esta actividad	inparitiques con terceros sino par no de cualquier tipo en relació	ra los lines aqui previsto, o in con cualquier uso de la	por orden de la autoridad oc Administración Municipal y	omperente. Ias entidades que a	apoyan esta actividad
nagar posibl	o de las imagenes, videc e al no existir una rela	nagan de las imagenes, videos, escritos y demás datos personales compartidos. En caso de requerir acceder, recinicar o solicitar la supresion de los personales que ne proporcionado, cuando ello sea posible al no existir una relación contractual o legal con la entidad, tratarse de información que no guarda relación con mi actividad profesional o laboral, podre realizar la solicitud al siguiente correo	. En caso de requerir acceder, de información que no guarda	rectificar o solicitar la sup relación con mi actividad	esion de los datos personale I profesional o laboral, podi	es que ne proporcior e realizar la solicitu	nado, cuando ello sea ud al siguiente correo
Pedro	de los Milagros. No obs	electronicosistentas describidados en moderas de la siguiente diección de conespondende 43 a # 43-30 olicina de la Secretara Cenera y de Gobierro del Municipio de San Pedro de los Milagros. No obstante, en cualquier momento puedo solicitar que la información, imágenes o semejantes que a través de este documento entrego a la Administración Municipal sea eliminada y/o	nte attección de corresponder a información, imágenes o sem	icia Carrera 43 a # 45-30 rejantes que a través de es	olicina de la Secretaria Ger te documento entrego a la A	ierai y de Gobierno Aministración Munic	dei Municipio de San Sipal sea eliminada y/o
correc	jida, lo cual será informa	corregida, lo cual será informado de manera expresa. (Cumplimiento Ley 1581 del 17 de octubre de 2012 - Decreto 1377 del 27 de junio del 2013)	del 17 de octubre de 2012 -	Decreto 1377 del 27 de ju	nio del 2013).		
ž	FECHA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÀRGÓ	CORREO ELECTRÓNIGO	ONICO	//FIRINA
ч	5-Dic-2023	Gulan Loin Gonzeloi !	JABBACT.	1/100/06 G	alyabae horney. Con	4.001 Mu	Kanned 1
7	5-Dic-2023	Trovasor & was of	3. 70193503	tec ore, O	Casasapun MO Culthy	Caldry C	THE STATE OF
ო	5-Dic-2023	ando Lapac	a Ch 98.669 947	RC. Openical 100 14	lec. Openie 100 Washington 1204 Blolmak	duake 1	NEW /
4	5-Dic-2023	Shiers tendense andons	1128413989	Se Apris MA	delanding was notice les quisa	Schoolso	
2	5-Dic-2023	Lonterrondo Cationese Loposa	1040321822		ection between subsections	alago .	(#100g)
9	5-Dic-2023	Lowla Blondón Camacho	1026142879	۔	sechacuanda@sanpedrode.bos, L	Indeposit	lawing B.
7	5-Dic-2023	(Illegated a fathacather form	43.363.062		June Questo Jestos Colores	maganila	(Vlessi)

をなってなるで

Secolucació nto Can Jedno le lismilago

Lague de massagan

1040328016 Comunicacionel Comunicaciones Olanbalin.

1000

Manyeld Workoz

10

5-Dic-2023 5-Dic-2023 5-Dic-2023

C. Interno Sec. contación

13362766 BIS2992

05/12/2023. María Fernanda Avendaño S. 1040,320.968 Sec Obran P. obiospublicas@scripedrodelas militagranantique. Manatemando d

() *

~

.

,,,

· 5

- '

•

•

•

,